



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

“ACTA POR LA CUAL SE RESUELVE LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO COMO RECLAMACIÓN CONTRA EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A SER REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO 287 DEL 31 DE ENERO DE 2024”.

ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el numeral 3 del artículo 33 que el Consejo Superior tendrá la presentación de los egresados, con su respectivo suplente, designado por el Consejo Superior, ratificado en el literal t) del artículo 39.

Que la citada reforma estatutaria determina en el párrafo 3 del del artículo 33, que el Consejo Superior establecerá mediante acuerdo los requisitos y procedimientos para la designación de los egresados al Consejo Superior.

Que de igual forma, el párrafo 5 del del artículo 33, el referido Estatuto, señala que los aspirantes a la representación de los egresados, principal y suplente ante el Consejo Superior deberán ser egresado de CORHUILA, con una antigüedad no inferior a tres (3) años, no haber sido sancionado penal, ni disciplinadamente durante los últimos cinco (5) años y no tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra y será designado conforme al procedimiento que establezca el Consejo Superior.

Posteriormente, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias, expidió el Acuerdo 826 de 2024 estableciendo los requisitos y los documentos que se deben aportar y procedimiento para la designación de la representación de los egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo tercero del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante acuerdo del Consejo Superior.

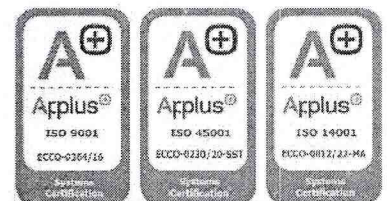
Que mediante Acuerdo 827 de 2024, se convocó a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, para designar su representante con su respectivo suplente ante el Consejo Superior, estableciendo en su artículo sexto el respectivo cronograma.

Que dentro del periodo de inscripciones señalado en el mencionado Acuerdo se inscribieron, entre otras, la siguiente fórmula:

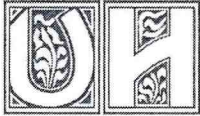


📍 Sede Quininal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito”



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2829

“(...)

CONSEJO SUPERIOR ASPIRANTES A SER REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS						
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN No.	CALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	EGRESADO DEL PROGRAMA DE:	NÚMERO DE CÉDULA	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PAGINAS APORTADAS
004	PRINCIPAL	CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO	INGENIERO INDUSTRIAL	7.707.148	19 de febrero de 2024 Hora: 18:36	32 más formato de inscripción
	SUPLENTE	WILLIAM RAMÍREZ CARDOSO	INGENIERO INDUSTRIAL	7.715.107		

(...)"

Que según lo dispuesto en el ítem 4 del artículo sexto del Acuerdo 827 de 2024, correspondió a la Secretaría General verificar el cumplimiento de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente.

Que el 23 de febrero de 2024, la Secretaria General efectuó la verificación de requisitos y posteriormente expidió el ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA, SEGÚN ACUERDO 827 DEL 31 DE ENERO DE 2024, de fecha 26 de febrero de 2024, la cual concluye, lo siguiente:

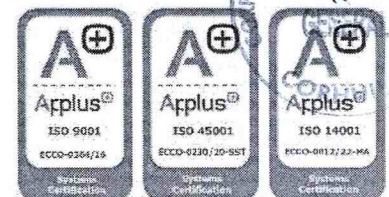
*“En cuanto a la fórmula No. 004, encabezada por el señor **CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO**, se determina que **NO CUMPLE**, habida consideración que, el aspirante suplente si bien es egresado del Programa de Ingeniería Industrial se observa en el certificado expedido por la Oficina de Registro y Control Académico de fecha 19 de febrero de 2024 allegado, que el mismo corresponde a otro egresado, siendo según la norma que rige el proceso, deber de cada aspirante presentar entre otros documentos en el momento de la inscripción el Certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado y la fecha de grado de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024 y artículo 4 del Acuerdo 827 de 2024”*

Conforme a lo dispuesto en el ítem 6 del artículo sexto del Acuerdo 827 de 2024, se estableció el tiempo para la presentación de reclamaciones ante la Secretaría General frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos, las cuales debería remitirse al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co.

Estando dentro del término para presentar reclamaciones, se presentó escrito por parte del aspirante CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO, aportando el certificado del egresado WILLIAM RAMÍREZ CARDOSO, expedido por Registro y Control Académico, el certificado de antecedentes de la Procuraduría y certificado de antecedentes judiciales, los cuales constan en

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito”



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

tres (3) folios junto con el correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024, indicando que es "con el fin de cumplir con los requisitos para participar de la convocatoria de Representante de los Egresados ante el Consejo Superior", lo cual se entiende como reclamación.

Que según lo dispuesto en el ítem 7 del artículo sexto del Acuerdo 827 de 2024, se estableció que la Secretaría General realiza la revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y la emisión de las respuestas correspondientes.

DE LA RECLAMACIÓN

Sostiene el profesional **CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO** que: "En atención a lo dispuesto en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA, SEGÚN ACUERDO 827 DEL 31 DE ENERO DE 2024 y con el objeto de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria de Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, remito los siguientes documentos:

Certificado de Egresado de WILLIAM RAMIREZ CARDOSO expedido por Registro y Control Académico la Universidad CORHUILA. Certificado de Antecedentes Procuraduría y Certificado antecedentes judiciales – policía"

Con fundamento en lo expuesto y aunque no se enuncia expresamente como una reclamación, se entiende dicha comunicación como tal, para efectos de habilitar la fórmula de la cual hace parte para continuar como elegible en el proceso de designación del representante de los egresados ante el Consejo Superior.

CONSIDERACIONES

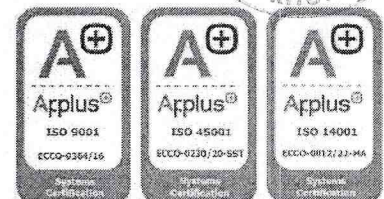
Es competencia de la Secretaría General resolver la comunicación presentada por **CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO**, según lo dispuesto en la normativa interna de la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA.

Se lo primero indicar que el Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias, expidió el Acuerdo 826 de 2024 estableciendo los requisitos, calidades y procedimiento para la designación de la representación de los egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad, señalado para el representante de los Egresados ante el superior en el artículo 3 el respectivo procedimiento e indicando en el parágrafo segundo del artículo 2 que cada aspirante, tanto el principal como el suplente, debe presentar entre otros documentos en el momento de la inscripción, el "certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado y la fecha de grado", lo cual se indicó en la respectiva convocatoria establecida mediante Acuerdo 827 de 2024 en su artículo 4.

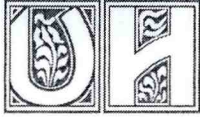


- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SMIES 2829

Que el proceso de convocatoria estableció unas fechas límites para realizar la inscripción con el aporte de los documentos requeridos en el parágrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024 y artículo 4 del Acuerdo 827 de 2024, la cual venció el 19 de febrero de 2024, por ende, el documento aportado como certificado de Egresado de WILLIAM RAMIREZ CARDOSO expedido por Registro y Control Académico de CORHUILA en el correo del señor **CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO** de fecha 29 de febrero de 2024, es extemporáneo, además las reclamaciones que se interpongan deben estar dirigidas exclusivamente a que se revisen o consideren documentos o calidades que fueron acreditadas dentro de los términos establecidos y que por alguna razón no se hubieren tenido en cuenta o no se les hubiera dado la validez correspondiente.

Conforme a lo expuesto, la Secretaria General;

CONCLUYE:

PRIMERO. MANTENER la decisión contenida en el "ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA, SEGÚN ACUERDO 827 DEL 31 DE ENERO DE 2024" de fecha 26 de febrero de 2024 y en tal sentido no acceder a la pretensión del señor **CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO** de habilitarse por cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria de Representante de los Egresados ante el Consejo Superior por ser extemporánea.

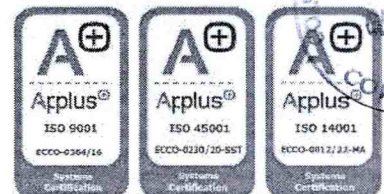
Como consecuencia de lo anterior, se ratifica la decisión de NO ADMITIR la solicitud de inscripción de postulación la fórmula No. 004, encabezada por el señor CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Acta.

SEGUNDO. De conformidad con el ítem 8 del artículo sexto del Acuerdo 827 de 2024, se define el listado definitivo de las fórmulas admitidas para ser presentadas ante el Consejo Académico para evaluación y escogencia de la terna, así:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN No.	CALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	EGRESADO DEL PROGRAMA DE:	NÚMERO DE CÉDULA
001	PRINCIPAL	RAMIRO CHÁRRY DURÁN	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	7.700.345
	SUPLENTE	LUBY LEIDY GLORIA ESPERANZA GOMEZ BOCANEGRA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	36.069.128
002	PRINCIPAL	RAMIRO ANDRÉS GUTIÉRREZ PLAZAS	MERCADEO, PUBLICIDAD Y VENTAS	1.075.210.589
	SUPLENTE	JUAN ESTEBAN FERRO BERNAL	ADMINISTRADOR COMERCIAL	1.020.731.884

- Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Nelsa y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

003	PRINCIPAL	BEATRIZ EUGENIA ACOSTA RAMOS	ADMINISTRADOR BANCARIO Y FINANCIERO	52.959.816
	SUPLENTE	MARIA ANTONIETA ALMARIO PARDO	ADMINISTRADOR BANCARIO Y FINANCIERO	36.311.846
005	PRINCIPAL	FRANCISCO JOSÉ ARIZA GUERRA	ADMINISTRADOR COMERCIAL	7.709.092
	SUPLENTE	YENNY PAOLA GARCÍA CRUZ	MERCADEO, PUBLICIDAD Y VENTAS	36.305.455

TERCERO. Contra la presente decisión no proceden los recursos.

CUARTO. Publicar la presente Acta en el sitio web institucional dispuesto para el proceso de convocatoria para la designación de los egresados ante el Consejo Superior y comunicar al señor **CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO**.

Dada en Neiva, a los primeros días del mes de marzo de 2024


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



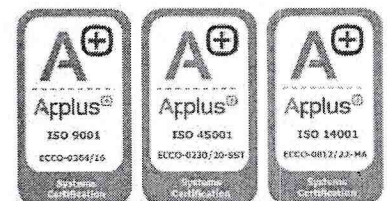
📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"